



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 48/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Sebastián CAMBRONERO MONTES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 48/2004 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

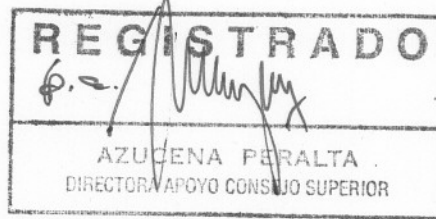
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 48/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas correspondientes al 3er. Nivel, sin haber aprobado previamente Sistemas de Representación, al alumno Sebastián CAMBRONERO MONTES, Legajo N° 05-13184-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.



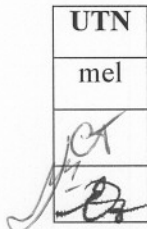
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Elementos de Máquinas, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Estabilidad II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 251/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento